



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 783 -2018-MPM/A

Moyobamba, 08 NOV. 2018

## VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 412-MPM, de fecha 27 de junio de 2018; El Decreto de Alcaldía N° 008-2018-MPM, de fecha 08 de agosto de 2018; El Acta de Proclamación de Lista Ganadora, de fecha 23 de octubre de 2018; El Informe Técnico N° 100-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 23 de octubre de 2018; La Nota Informativa N° 1643-2018-MPM/GDS, de fecha 23 de octubre de 2018, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 130° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los consejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores; elegidos por un periodo de cuatro años; asimismo, el Artículo 131° del mismo texto normativo, establece que el alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 412-MPM, de fecha 27 de junio de 2018, en su Artículo Primero, se aprueba las Normas del Procedimiento Electoral y el Sistema de Elección del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de Pacaypite y Carrizal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2018-MPM, de fecha 08 de agosto de 2018, en su Artículo Primero, se aprueba el Cronograma de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de Pacaypite y Carrizal, jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, a través del Acta de Proclamación de la Lista Ganadora, de fecha 23 de octubre de 2018, los miembros del Comité Electoral para la Elección del Nuevo Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Carrizal; luego de revisar las actas de escrutinio de las elecciones realizadas el domingo 21 de octubre de 2018, da a conocer los resultados obtenidos y proclama ganadora a la agrupación política “UNIDOS POR CARRIZAL”, por haber obtenido la mayor votación;

Que, con Informe Técnico N° 100-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 23 de octubre de 2018, el Especialista del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto al reconocimiento del Nuevo Alcalde y Regidores del **Centro Poblado de Carrizal**, en el cual **CONCLUYE** que habiendo cumplido con todo el proceso normativo para que se desarrolle el Proceso Electoral de Alcalde y Regidores del **Centro Poblado de Carrizal**, jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 783 -2018-MPM/A**

San Martín; por lo tanto se considera *PROCEDENTE* el reconocimiento de la agrupación política "UNIDOS POR CARRIZAL", ya que obtuvo mayor votación en esta contienda electoral;

Que, mediante Nota Informativa N° 1643-2018-MPM/GDS, de fecha 23 de octubre de 2018, la Gerente de Desarrollo Social se dirige a la Secretaría General con el objeto de solicitar el Reconocimiento del "Nuevo Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Carrizal", jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 100-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 23 de octubre de 2018;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 130° y 131° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la lista ganadora denominada: agrupación política "Unidos Por Carrizal", por haber obtenido una mayor votación el domingo 21 de octubre de 2018, en las Elecciones para el Nuevo Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Carrizal, jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región de San Martín.

**ARTICULO SEGUNDO: PROCLAMAR**, al Alcalde y Regidores que representarán al Concejo Municipal del Centro Poblado de Carrizal por el periodo de 4 años, para representar los destinos de la población de Carrizal, jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Región San Martín, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
ALCALDE	ELTER CALLAO MACHUCA	42094673
1º REGIDOR	STANLIN YOHEL HOYOS GUEVARA	46762149
2º REGIDOR	EDIN OVIDIO VELASQUEZ CORDOVA	42859173
3º REGIDOR	GILMER RIVERA RAFAEL	41750027
4º REGIDOR	CONSUELO EMELINA CASTAÑEDA PAUCAR	46189405
5º REGIDOR	WILMER CRUZ JIMENEZ	44081377

**ARTICULO TERCERO: ACREDITAR**, al señor ELTER CALLAO MACHUCA, identificado con DNI N° 42094673, como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Carrizal, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas, en benéfico de la Municipalidad que preside.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que los nuevos miembros del Consejo Municipal del Centro Poblado proclamados para ejercer el cargo, deben previamente prestar juramento de ley.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 783 -2018-MPM/A**

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a través de copias certificadas al Jurado Nacional de Elecciones y al Instituto Nacional de Estadística e informática – INEI para los fines que estimen pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE